

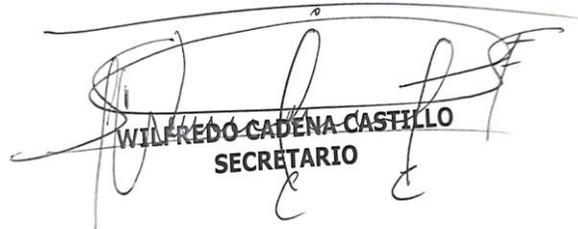


Landázuri - Santander

Proceso : EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados : JUDITH ROCIO BARBOSA ARIZA Y RAUL FERNEY BARBOSA ARIZA
Apoderado dte : DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO
Radicado : 683852042001-2023-00069

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial advirtiendo yerro en el auto del 15 de mayo de 2023, que consiste en un error en el radicado del proceso. Sírbase proveer.

Landázuri, 26 de mayo de 2023



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Landázuri, veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, procede el Despacho a disponer sobre el particular:

El apoderado de la parte demandante advierte de un yerro del despacho, en el Mandamiento de pago, proferido el 15 de mayo de 2023, referente al número de radicado del proceso, que por error se colocó 683852042001-2022-00069, siendo el numero correcto **683852042001-2023-00069**.

El artículo 286 del C.G.P., indica que "*Toda providencia en que se haya incurrido en **error puramente aritmético** puede ser corregida por el juez que la dictó **en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.** (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores **se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**"*

En consecuencia, la norma citada autoriza al Juez a aclarar o corregir los errores que inadvertidamente cometa y comoquiera que las equivocaciones reseñadas resultan fácilmente subsanables sin que con ello se trastoque en grado alguno el sentido de la providencia, se ordenará la corrección del Auto que ordena el Mandamiento de pago, de fecha 15 de mayo de 2023.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el número de radicado del proceso, dispuesto en la parte superior del auto de mandamiento de pago del 15 de mayo de 2023

Ergo, el radicado dispuesto en la parte superior quedara así:

Radicado : 683852042001-2023-00069.

SEGUNDO: Dejar incólumes todos los demás apartes del auto referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Landázuri - Santander


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 29 DE
MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".